	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: RLC-GD-220
	GESTION INSTITUCIONAL - GESTION DOCUMENTAL MECI	FECHA : 02/05/2014
<i>"VAMOS PALANTE VILLANUEVA, CON LIDERAZGO Y CORAZON"</i>	RESOLUCION	VERSION: 01
		Página 1 de 6

RESOLUCIÓN NRO 154

(22 de septiembre de 2016)

Por medio de la cual se concede una licencia de urbanismo en la modalidad de obra nueva

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE

En uso de las atribuciones y competencias legales, en especial las establecidas en el manual de funciones de la Entidad, la resolución 031 del 18 de enero de 2016, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010 y las establecidas en el Decreto 1077 y

CONSIDERANDO


Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1077 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" que compiló las normas de similar naturaleza, dentro de las cuales se encuentra el Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones" que derogó los Decretos 564 de 2006, excepto los artículos 122 a 131; 4397 de 2006, 4462 de 2006, 990 de 2007, 1100 de 2008 excepto el artículo 10; 2810 de 2009, 1272 de 2009, el artículo 27 del Decreto 1504 de 1998; los artículos 75, 76 y 77 del Decreto 1052 de 1998, el artículo 57 del Decreto 1600 de 2005, el numeral 2 del artículo 1° y el artículo 4° del Decreto 097 de 2006 y el artículo 20 del Decreto 3600 de 2007.

Que el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 define la licencia de urbanismo como: "...Es la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y para realizar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional".

4
Que el artículo 2.2.6.1.1.4 del decreto 1077 de 2015 define la licencia de urbanización como autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, las leyes y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional.

Que en concordancia con el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto 1077 de 2016, "... el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el

135

	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: RLC-GD-220
	GESTION INSTITUCIONAL - GESTION DOCUMENTAL MECI	FECHA : 02/05/2014
<i>"VAMOS PALANTE VILLANUEVA, CON LIDERAZGO Y CORAZON"</i>	RESOLUCION	VERSION: 01 Página 2 de 6

departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente".

Que el artículo 191 del Decreto 019 de 2012 estipula que para solicitar una licencia de urbanización, parcelación y subdivisión, las entidades municipales y distritales no podrán exigir requisitos o documentos adicionales a los establecidos en la Ley y en sus reglamentos.

Que el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto 1077 de 2016 establece que la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias, deberá revisar el proyecto objeto de la solicitud, desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente -NSR- 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; a fin de verificar el cumplimiento del proyecto con las normas urbanísticas y de edificación vigentes.

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial actualizado y ajustado en el acuerdo 010 de 2010, en su artículo 64 establece que las licencias urbanísticas se tramitarán y expedirán bajo las condiciones y procedimientos establecidos en el Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, y las normas que lo reglamenten, modifiquen, complementen o sustituyan y será de competencia exclusiva de la Secretaría de Planeación la expedición de dichas licencias.

Que la presente resolución no representa permiso de subdivisión o construcción alguno, pese a que únicamente establece las áreas del proyecto, cesiones unidades de vivienda de interés social proyectadas; por lo tanto la misma configura una herramienta de planeación básica, que debe ser complementada con las respectivas licencias de construcción y subdivisión.


Que para adelantar las obras de subdivisión y/o construcción, deben ser llevados a cabo los respectivos trámites encaminados a realizar las obras de urbanismo consistentes en la construcción de redes de acueducto, alcantarillado sanitario, redes eléctricas, andenes, sardineles, rampas para personas con movilidad reducida.

Que la solicitud se radicó bajo el número **854400160154** y lo sometido a consideración de la secretaria de planeación, según lo señalado en el Formulario Único Nacional es "licencia de urbanismo" y se destinará a uso de vivienda de interés social.

Que a la solicitud se le dio el trámite correspondiente y se designó como diseñador urbanista a la arquitecta **GLADYS ELENA BERMÚDEZ MESA** de matrícula profesional vigente número **A17392007-42143303**, conforme lo establece la ley 400 de 1997.

40

Que mediante formulario único nacional de solicitud de licencias urbanísticas número **854400160154** la señora **RUTH YANETH BOHÓRQUEZ PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía número **40.438.546 DE VILLAVICENCIO** en su calidad alcaldesa y representante legal del Municipio de Villanueva Casanare, solicita licencia de urbanismo, para el predio localizado en la **C 2SUR 12A 97** del casco urbano de Villanueva-Casanare, identificado con la matrícula inmobiliaria número **470-130025** y cédula catastral número **01-00-0285-0001-000**, para adelantar sobre dicho predio un proyecto de vivienda de interés social y/o prioritario que contendrá al menos 160 soluciones de vivienda de interés social denominado Torres de San Juan I teniendo en cuenta las siguientes condiciones del proyecto:

	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: RLC-GD-220
	GESTION INSTITUCIONAL - GESTION DOCUMENTAL MECI	FECHA : 02/05/2014
<i>"VAMOS PALANTE VILLANUEVA, CON LIDERAZGO Y CORAZON"</i>	RESOLUCION	VERSION: 01 Página 3 de 6

TORRES DE SAN JUAN I		
Nº	Descripción	M2
1	Área Bruta :	8568 ✓
2	Área de Afectaciones	432,65 ✓
2.1	Zona protección ambiental	0
2.2	Zona Retiro quebrada	0
2.3	Zona Retiro Gasoducto	0
2.4	Zona Retiro Red Eléctrica	432,65 ✓
2.5	Otras	0
3	Área Neta Urbanizable (A.N.U.)	8135,35 ✓
4	Área Cesiones Totales	5612,39
4.1	Área Espacio Vías y Andenes	2331,22
4.1.1	Vías vehiculares	0 ✓
4.1.2	Andenes	1.649,14 ✓
4.1.3	Parqueaderos	682,08 ✓
	4.1.3.1 Vehículos	682,08 ✓
	4.1.3.2 # Parqueaderos vehículos	54 ✓
	4.1.3.3 # Parqueaderos PMR	2 ✓
	4.1.3.4 # Total Parqueaderos	56 ✓
4.2	Área Espacio Público	2824,68
4.2.1	Zonas verdes	2541,71 ✓
4.2.2	Parques	282,97 ✓
4.3	Áreas de Equipamiento	456,49 ✓
5	Área Privada para viviendas	2522,96 ✓
6	Comprobación A.N.U.	8.135,35 ✓
7	Índice de ocupación	0,31 ✓
8	Índice de construcción	1,55 ✓


Que el predio cuenta con disponibilidad inmediata y continua de los servicios de acueducto y alcantarillado expedida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villanueva ESPAVI S.A, según certificación fechada el 22 de septiembre del 2016.

Que el predio cuenta con disponibilidad inmediata y continua del servicio de energía expedida por la Empresa ENERCA S.A ESP.

Que según Esquema de Ordenamiento Territorial vigente la zona donde se establecerá la urbanización tiene un uso del suelo netamente residencial.

Que la urbanización San Juan I, está acorde con lo estipulado en el Reglamento Técnico De Instalaciones Eléctricas (RETIE), del Ministerio de Minas y Energía y todas las normas que lo modifiquen complementen o sustituyan y el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente en lo que a distancias de seguridad de redes eléctricas concierne.

Que la Secretaría de Planeación del Municipio de Villanueva, Casanare, surtió el proceso de citación a vecinos de que trata el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2016 y no presentan objeciones dentro del término legal.

	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: RLC-GD-220
	GESTION INSTITUCIONAL - GESTION DOCUMENTAL MECI	FECHA : 02/05/2014
<i>"VAMOS PALANTE VILLANUEVA, CON LIDERAZGO Y CORAZON"</i>	RESOLUCION	VERSION: 01 Página 4 de 6

137

Que teniendo en cuenta el parágrafo 2 del artículo 277, según lo establece el Acuerdo Municipal 023 del 27 de diciembre de 2012, las tarifas de licencias urbanísticas no se cobrarán cuando el titular de la licencia de urbanismo y/o construcción sea la nación, el Departamento o el Municipio, o cuando se trate de programas de Vivienda de Interés Social u obras de Beneficio Social.

Que el predio localizado en la **C 2SUR 12A 97** del casco urbano de Villanueva-Casanare, identificado con la matrícula inmobiliaria número **470-130025** y cédula catastral número **01-00-0285-0001-000**, será destinado a la construcción de vivienda de interés social y/o prioritaria, proyecto que contendrá al menos 160 soluciones de vivienda.

Que para efectos legales el Municipio de Villanueva Casanare se ostenta como responsable de la urbanización, hasta tanto no se determine que sea otra persona natural o jurídica.

En mérito a lo anterior, el Secretario de Planeación del Municipio de Villanueva,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder licencia de urbanización en modalidad obra nueva, para predio localizado en la **C 2SUR 12A 97** del casco urbano de Villanueva-Casanare, donde según Esquema de Ordenamiento Territorial vigente se desarrolla un uso del suelo netamente residencial, identificado con la matrícula inmobiliaria número **470-130025** y cédula catastral número **01-00-0285-0001-000**, predio sobre el cual se adelantará un proyecto de vivienda de interés social y/o prioritario que contendrá al menos 160 soluciones de vivienda de interés social denominado Torres de San Juan I, de propiedad del **MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE** representado legalmente por la Alcaldesa Municipal **RUTH YANETH BOHÓRQUEZ PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía número **40.438.546 DE VILLAVICENCIO**, para que de conformidad con las normas Urbanísticas vigentes, efectúe las obras de concordancia con los soportes técnicos aprobados por este Despacho y que hacen parte integral de la presente Resolución, teniendo en cuenta las siguientes características del proyecto:

TORRES DE SAN JUAN I		
Nº	Descripción	M2
1	Área Bruta :	8568
2	Área de Afectaciones	432,65
2.1	Zona protección ambiental	0
2.2	Zona Retiro quebrada	0
2.3	Zona Retiro Gasoducto	0
2.4	Zona Retiro Red Eléctrica	432,65
2.5	Otras	0
3	Área Neta Urbanizable (A.N.U.)	8135,35
4	Área Cesiones Totales	5612,39
4.1	Área Espacio Vías y Andenes	2331,22
4.1.1	Vías vehiculares	0
4.1.2	Andenes	1.649,14
4.1.3	Parqueaderos	682,08
	4.1.3.1 Vehículos	682,08
	4.1.3.2 # Parqueaderos vehículos	54

40

138

	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: RLC-GD-220
	GESTION INSTITUCIONAL - GESTION DOCUMENTAL MECI	FECHA : 02/05/2014
<i>"VAMOS PALANTE VILLANUEVA, CON LIDERAZGO Y CORAZON"</i>	RESOLUCION	VERSION: 01
		Página 5 de 6

4.1.3.3	# Parqueaderos PMR	2
4.1.3.4	# Total Parqueaderos	56
4.2	Área Espacio Publico	2824,68
4.2.1	Zonas verdes	2541,71
4.2.2	Parques	282,97
4.3	Áreas de Equipamiento	456,49
5	Área Privada para viviendas	2522,96
6	Comprobación A.N.U.	8.135,35
7	índice de ocupación	0,31
8	índice de construcción	1,55

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente resolución no representa permiso de subdivisión o construcción alguno, pese a que únicamente establece las áreas del proyecto, cesiones unidades de vivienda de interés social y/o prioritario proyectadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Acorde con el Esquema de Ordenamiento Territorial, se concede la presente licencia para un máximo de siete (7) pisos.

PARÁGRAFO TERCERO: El constructor responsable de la presente licencia de urbanización en modalidad obra nueva será el Municipio de Villanueva Casanare, hasta tanto no se determine que sea otra persona natural o jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con la presente licencia se da aprobación al siguiente conjunto de planos y demás documentos de orden técnico.


- Plano topográfico
- Plano de diseño y distribución urbanística

PARÁGRAFO la presente licencia de urbanismo hará las veces de certificado de conformidad con las normas urbanísticas.

ARTÍCULO TERCERO: la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2016, la presente Resolución deberá notificarse personalmente al solicitante y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite. Para ello, se citarán en los términos de que trata el Código Contencioso Administrativo o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. La constancia del envío de la citación se anexará al expediente. Efectuada la notificación personal se hará entrega al notificado de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO QUINTO. En consideración al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2016, si no se pudiere hacer la notificación personal a que se refiere el artículo anterior al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijará edicto en lugar público de la Secretaría de Planeación por el término de diez (10) días hábiles, con inserción de la parte resolutive del presente acto administrativo.

	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: RLC-GD-220
	GESTION INSTITUCIONAL - GESTION DOCUMENTAL MECI	FECHA : 02/05/2014
<i>"VAMOS PALANTE VILLANUEVA, CON LIDERAZGO Y CORAZON"</i>	RESOLUCION	VERSION: 01 Página 6 de 6

139

ARTÍCULO SEXTO. En el caso en que sea necesaria la citación por publicación de la presente Resolución, deberá darse a conocer a los terceros interesados, a través de la publicación de un extracto de la parte resolutive en un periódico de amplia circulación.

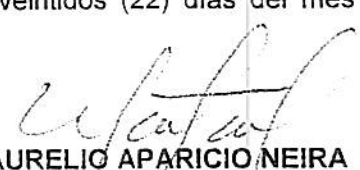
ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente licencia urbanismo tendrá una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses, el cual es prorrogable por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de dicha prórroga, deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución debe notificarse en los términos de los artículos 2.2.6.1.2.3.7 y 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2016 y contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal en los términos e instancias estipulados en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 de la misma norma, los cuales podrán interponerse por escrito en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta.

ARTÍCULO NOVENO. La presente licencia **NO** lleva implícito permiso de ocupación de vías ni permiso para rompimiento de vías, ni autorización para la conexión de redes de servicios públicos sin perjuicio del que pueda otorgar la respectiva empresa, ni permiso para almacenamiento de materiales de construcción o escombros en áreas de espacio público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Villanueva-Casanare, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).



MARCO AURELIO APARICIO NEIRA
 Secretario de despacho
 Secretaría de Planeación

Proveído


 Jorge Alberto Benavides
 Profesional Universitario S.P.M.

Revisó


 Asistente Administrativo
 Contrato de Apoyo a la Gestión
 N° 100 de 02 de Junio de 2016

	ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: PM-SI-NO-04
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	FECHA : 29/06/2012
"Vamos palante Villanueva, con Liderazgo y Corazon"	NOTIFICACION	VERSION: 02

NOTIFICACIÓN PERSONAL

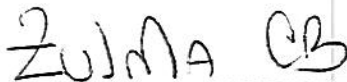
En Villanueva Casanare, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil Dieciséis (2016), se presentó la señora **RUTH YANETH BOHÓRQUEZ PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.438.546 expedida en Villavicencio, quien actúa como la representante legal del **MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE** con NIT. 892.099.475-7, para notificarse de la Resolución Administrativa **No. 154 de 2016**, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal de Villanueva Casanare.

EL NOTIFICADO:




Firma C.C. No. 40438546 ✓/oid

EL NOTIFICADOR:



ZULMA CARRION BOHORQUEZ
Auxiliar Administrativo
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: OF-GD-200
	GESTION INSTITUCIONAL - GESTION DOCUMENTAL MECI	FECHA : 02/05/2014
<i>"VAMOS PA' LANTE VILLANUEVA. CON LIDERAZGO Y CORAZÓN"</i>	OFICIO	VERSION: 01 Página 1 de 1

D.A 972-16

Villanueva, 26 de Septiembre de 2016

INGENIERO:
MARCO AURELIO APARICIO NEIRA
 Secretario de Despacho – Secretaria de Planeación Municipal

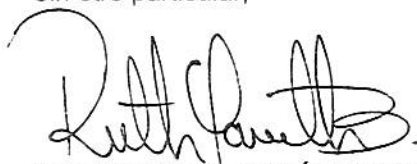
Cordial saludo

Asunto: Renuncia a los recursos de ley

Mediante la presente me dirijo a usted con la intención de manifestar mi conformidad con lo estipulado en la Resolución 154 de 22 de septiembre de 2016, y por lo tanto renuncio a los recursos de ley establecidos en el artículo 8 de la misma, lo anterior con el fin de que se expida certificado de ejecutoria de dicha resolución, conforme a la ley 1437 de 2011.

Agradezco de antemano su cordial atención.

Sin otro particular,



RUTH YANETH BOHÓRQUEZ PEÑA
 Alcaldesa Municipal
 Villanueva Casanare

142

	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: C-GD-220
	GESTION INSTITUCIONAL - GESTION DOCUMENTAL MECI	FECHA : 02/05/2014
<i>"VAMOS PALANTE VILLANUEVA, CON LIDERAZGO Y CORAZON"</i>	CERTIFICACIÓN	VERSION: 01 Página 1 de 1

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta la notificación personal de la señora Alcaldesa **RUTH YANETH BOHORQUEZ PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía No 40.438.546 de Villavicencio, Meta con respecto a la resolución administrativa número 154 de 22 de septiembre de 2016 *"Por medio de la cual concede una licencia de urbanismo en la modalidad de obra nueva"*, y que una vez manifestó renunciar a los recursos de ley, se encuentra ejecutoriada desde el día veintisiete (27) de septiembre de 2016. Lo anterior en concordancia con el código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2016


Ing. Marco Aurelio Aparicio Neira
 Secretario de Despacho
 Secretaria de Planeación Municipal

Revisó:

ADRIANA ALFONSO SAENZ
 Contrato de Prestación de Servicios de
 Apoyo a la Gestión 100 de 2015

28 SEP 2016